

## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

San Isidro, 11 de septiembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** La suspensión del dictado de clases presenciales durante el aislamiento social preventivo y obligatorio motivado por la pandemia del virus COVID-19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta medida impactó fuertemente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos en todos los niveles educativos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, y establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado en coordinación con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, mediante el DNU 297/2020 y sus correspondientes prórrogas se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo;

Que mediante la Resolución N 108/2020 y de acuerdo a las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias el Ministerio de Educación dispuso, con carácter excepcional, la suspensión de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario e institutos de educación superior en todas sus modalidades;

Que según relevamientos en varios municipios existe una enorme cantidad de alumnos, al menos 40% de los secundarios, que han perdido durante estos meses el contacto con sus docentes, y que algunos sólo han tenido una conexión esporádica;

Que con esta pandemia quedó expuesta la importancia de las facetas sociales y emocionales de la enseñanza y del aprendizaje;

Que es necesario aunar voluntades y esfuerzos para restablecer el vínculo entre los alumnos y el docente, como actor de contención, consejo y guía de los más jóvenes;



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha autorizado actividades de esparcimiento como por ejemplo el "Take Away Plus" y la práctica de actividades deportivas individuales siempre y cuando se tomen las medidas sanitarias correspondientes;

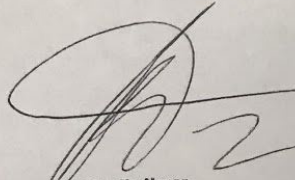
Que aprovechando que en San Isidro existe una buena cantidad de espacios abiertos como plazas, campos de deportes y clubes de barrio, sería una alternativa innovadora, con el fin de reestablecer el vínculo entre docentes y alumnos, garantizar el encuentro entre los mismos, al aire libre, y cumpliendo con el distanciamiento social, el uso de tapabocas, y demás protocolos y medidas de prevención;

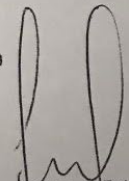
Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

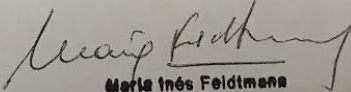
### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, inicie gestiones con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires para ofrecer los espacios públicos que considere apropiados a los establecimientos educativos, a fin de lograr el encuentro entre docentes y alumnos que permita el aprendizaje, recreo, y socialización de los chicos, siempre que se reúnan con el debido distanciamiento y se prevean todas las medidas de seguridad requeridas para reducir el contagio del COVID-19.

**Artículo 2°:** De forma.-

  
**Manuel Abella Nazar**  
PRESIDENTE  
BLOQUE Con Vocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Gabriel F. Estoroni**  
PRESIDENTE  
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**María Inés Feldtmann**  
CONCEJAL  
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO